

en los libros del registro de la Corte segun se faga por q si en pre
finq en memoria a guarda del desecho de cada vna de las pres

Otro si por razon q los notarios muchas vezes ponen en las notas
de los contratos la razon dellos tan breuemente q quando otro nota
rio sacua la cista de alguna de las poma y mas o menos o mudu
ua la manna non cuydando lo faser / 2 desto nascia muchos
yessos 2 danos por q todos non saben de vna guisa el curso de la
noteria pidieron me meser q mandase q todos los notarios
pusiesen en las notas todas las razones complidas de los contrar
tos Por q tengo por byen 2 mando q todo notario ponga en las
notas de quales quier contratos q fiziere todas las raso
nes dellos complida 2 espaficada merte segun pasare entre
las pres //

Otro si por q quando algun notario muera los alcalles degra
uan de dar los sus libros de las notas q aya al fyo o al parte
te suyo del notario seyendo notario 2 ome pa ello e daualos
no solamente a otro notario extraño / mas parte los entre
muchos notarios. 2 este partimeto era contra fuerro de las
leyes pidieron me meser q mandase q los herederos del no
tario eredasen los sus libros de las notas asl q los pudiesen
vender 2 ouiesen el precio dellos Por q tengo por bien 2 ma
do q los herederos del notario q muere ereden los libros de
las notas q del fuesen 2 vendan los publicamente por Corte.
Con actopdat de los alcalles a otro notario q mas y diere / 2
partan los herederos entresi el precio dellos E si alguno dros
erederos fuese notario El vno dellos asl como fuese ma
yor aya los libros si quisiese pagando a cada vno de los otros